



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Lunes 19 de Febrero de 2024

NÚM. 93

CONTENIDO

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA EJECUTIVA

La maestra Soledad Alejandra Ornelas Farfán, Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 103, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, y 47, apartado VI, del Reglamento Interior de dicho Consejo, hace constar y **CERTIFICA**: Que el Pleno del referido Consejo, en sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2024, aprobó: «En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º fracción VI de la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, con relación a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, *el Informe anual sobre el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, correspondiente al ejercicio 2023.*

ANTECEDENTES

En el año de 1989, la entonces Tesorería General del Estado, transfirió al Poder Judicial del Estado, los certificados de depósito realizados por garantías por diversos conceptos a disposición de las autoridades judiciales, hecho que da inicio a la formación del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado.

Marco Jurídico:

1. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán. (Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 3 de diciembre de 2014).
2. Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo. (Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 21 de noviembre de 2007).
3. Reglamento del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo. (Publicado en el Periódico Oficial del Estado de

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Michoacán el 09 de enero de 2009).

Constitución del Fondo:

Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 4°. El Fondo se constituye con recursos propios y recursos en administración.

Artículo 5°. Son recursos propios los provenientes de:

- I. Multas;
- II. Montos de las garantías que por concepto de libertad provisional bajo caución y suspensión condicional de la ejecución de la sanción hayan sido hechas efectivas por orden judicial;
- III. Bienes sujetos a decomiso y sus productos cuando judicialmente se declaren como no reclamados;
- IV. Montos de la reparación del daño depositados en juicio, no reclamados por las víctimas u ofendidos una vez transcurridos los plazos de la prescripción;
- V. Bienes en resguardo o depositaría de uso legal, no reclamados por quien tenga ese derecho una vez prescritos los plazos de reintegración;
- VI. Recursos cedidos;
- VII. Productos generados por los recursos en administración; y,
- VIII. Productos de todos los recursos anteriores.

Artículo 6°. Son recursos en administración, los bienes que por cualquier causa están afectos a la administración por parte del Tribunal; los cuales serán devueltos a sus legítimos propietarios cuando proceda.

Administración del Fondo:

La Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia señala en su artículo 7°. El Fondo es administrado por el Consejo del Poder Judicial del Estado a través de la Comisión de Administración, quien tiene la representación legal con todas las facultades generales y especiales, de conformidad con el artículo 77, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Transparencia y Probidad en la Rendición de Cuentas:

Una fuente de información importante debe ser transparente, en este contexto, la rendición de cuentas en el manejo de los ingresos y egresos de los recursos financieros del Fondo Auxiliar, ha sido con estricto apego a la Ley, con transparencia y con pleno cuidado a las directrices de los plazos de actualización, la cual consiste en la publicación completa, veraz, oportuna y confiable, dentro de la plataforma nacional de transparencia y la página de transparencia y acceso a la información del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Eficiencia administrativa:

A la fecha se ha implantado el Sistema de Contabilidad Gubernamental en las operaciones del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, armonizando sus operaciones con los estados financieros del Poder Judicial.

Estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Saldo en Bancos:

Al inicio del ejercicio 2023, el saldo en bancos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán estaba integrado por la cantidad de \$574,043,662.85 (quinientos setenta y cuatro millones cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 85/100 m.n.), de los cuales, \$359,756,576.65 (trescientos cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta

y seis mil quinientos setenta y seis pesos 65/100 m.n.) correspondían a Recursos en Administración y \$214,287,086.20 (doscientos catorce millones doscientos ochenta y siete mil ochenta y seis pesos 20/100 m.n.) a Recursos Propios.

Al cierre del ejercicio 2023, el Fondo Auxiliar importó un total de \$617,679,361.42 (seiscientos diecisiete millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos 42/100 m.n.), de los cuales \$361,392,464.17 (trescientos sesenta y un millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 17/100 m.n.), corresponden a Recursos en administración y \$256,286,897.25 (doscientos cincuenta y seis millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos 25/100 m.n.) corresponden a Recursos Propios.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		
<u>Saldos en Bancos</u>		
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023		
(en pesos)		
Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo		
Concepto	Al 1° de enero de 2023	Al 31 de diciembre de 2023
Saldos Financieros		
Recursos en Administración	359,756,576.65	361,392,464.17
Recursos Propios	214,287,086.20	256,286,897.25
Total de saldos en bancos	574,043,662.85	617,679,361.42

Saldos Contables:

Al inicio del ejercicio 2023, el saldo contable del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán estaba integrado por la cantidad de \$570,538,824.35 (quinientos setenta millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos veinticuatro pesos 35/100 m.n.), de los cuales, \$356,251,738.15 (trescientos cincuenta y seis millones doscientos cincuenta y un mil setecientos treinta y ocho pesos 15/100 m.n.) correspondían a Recursos en Administración y \$214,287,086.20 (doscientos catorce millones doscientos ochenta y siete mil ochenta y seis pesos 20/100 m.n.) corresponden a Recursos Propios.

Al cierre del ejercicio 2023, el Fondo Auxiliar importó un total contable de \$612,391,342.91 (seiscientos doce millones trescientos noventa y un mil trescientos cuarenta y dos pesos 91/100 m.n.), de los cuales \$356,104,445.66 (trescientos cincuenta y seis millones ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 66/100 m.n.), corresponden a Recursos en Administración y \$256,286,897.25 (doscientos cincuenta y seis millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos 25/100 m.n.) corresponden a Recursos Propios.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		
<u>Saldos Contables</u>		
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023		
(en pesos)		
Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo		
Concepto	Al 1° de enero de 2023	Al 31 de diciembre de 2023
Recursos en Administración		
Saldo en bancos	359,756,576.65	361,392,464.17
(-) Garantías liberadas en tránsito y partidas en conciliación	3,504,838.50	5,288,018.51
Saldo contable Recursos en Administración	356,251,738.15	356,104,445.66
Saldo contable Recursos Propios	214,287,086.20	256,286,897.25
Total de saldos contables	570,538,824.35	612,391,342.91

Nota: Las garantías liberadas en tránsito, son las órdenes de pago que de conformidad con el artículo 6 de la Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, los Órganos Jurisdiccionales devuelven a sus legítimos propietarios cuando procede, las cuales se encuentran pendientes de cobro y las partidas en conciliación se refiere a los movimientos bancarios reflejados en los estados de cuenta pendientes de aclarar.

Aplicación de Recursos Propios:

Al Fondo Propio, en el año que se informa, ingresaron por concepto de productos financieros, efectivación de multas y fianzas la cantidad de \$72,816,587.19 (setenta y dos millones ochocientos dieciséis mil quinientos ochenta y siete pesos 19/

100 m.n.), lo anterior le permitió al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, destinar parte de estos recursos en apego a lo dispuesto en los artículos 9 fracción III, 14 fracciones III, 15 y 16 de la citada Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, al otorgamiento de estímulos y recompensas anuales a los servidores públicos del Poder Judicial, que alientan el rendimiento laboral, por tal motivo, se aplicaron \$30,804,564.14 (treinta millones ochocientos cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 14/100 m.n.) y por concepto de comisiones bancarias la cantidad de \$5,411.98 (cinco mil cuatrocientos once pesos 98/100 moneda nacional).

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		
<u>Movimientos de Ingresos y Egresos Recursos Propios</u>		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023		
(en pesos)		
Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo		
Concepto	Cantidad	Saldo
Saldo al 1° de enero de 2023		214,287,086.20
Ingresos		
contables a recursos propios	72,816,587.19	
(-) Productos financieros por transferir en el mes de enero de 2024	6,800.02	
Ingresos transferidos a recursos propios 2023	72,809,787.17	287,096,873.37
Egresos		
Estímulo económico artículos 14 fracción III, 15 fracciones I y II y 16 de la Ley del Fondo Auxiliar	30,804,564.14	
(+) Comisiones bancarias		
(-) Erogación de recursos propios 2023	5,411.98	
	30,809,976.12	
Saldo al 31 de diciembre de 2023		256,286,897.25

Rúbrica. **Dr. Jorge Reséndiz García**, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán, 14 febrero de 2024. Doy fe. (Firmado).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL